



INTENDENCIA DE ADUANAS

MACROPROCESO / PROCESO:			GESTIÓN DE ADUANAS / GESTIÓN DE CARGA				
Nombre del Documento			Identificación		IN-IAD/DNO-ADU-GCA-24		
Instructivo para atención de solicitudes de manifiesto generado, relacionadas con la gestión de la carga para el sector aéreo			Versión		1		
			No. Folios		11		
			Fecha de Aprobación		26 FEB. 2024		
ELABORADO POR:		REVISADO POR:			APROBADO POR:		
Nombre	Sandra Leticia Rojas López	Brayan Daniel Tanchez Barrios	Ronal Haroldo Clavería López	Frener Adiel Cuc Cab	Ericka Mariela Barillas Herrera	Víctor José Pérez Rodas	Erick Giovanni Velásquez Méndez
Puesto que ocupa	Profesional Normativo de Aduanas	Técnico Selectivo y Confirmación	Supervisor Normativo de Aduanas	Jefe de Unidad de Aduanas	Jefe de Unidad de Aduanas	Jefe de Departamento de Aduanas Interino	Jefe de Departamento de Aduanas
Firma y sello o Firma electrónica avanzada							

INTENDENCIA DE ADUANAS	
Instructivo para atención de solicitudes de manifiesto generado, relacionadas con la gestión de la carga para el sector aéreo	IN-IAD/DNO-ADU-GCA-24
	Versión I
	Fecha de Aprobación 26 FEB. 2024

OBJETIVO

Proveer al personal del área de embarques y desembarques de la Aduana Express Aéreo y a los usuarios del Servicio Aduanero, los lineamientos necesarios para la atención de solicitudes de manifiesto generado, relacionadas con la gestión de la carga para el sector aéreo.

INTENDENCIA DE ADUANAS	
Instructivo para atención de solicitudes de manifiesto generado, relacionadas con la gestión de la carga para el sector aéreo	IN-IAD/DNO-ADU-GCA-24
	Versión I
	Fecha de Aprobación 26 FEB. 2024

NORMAS GENERALES

1. El presente documento se desarrolla como complemento del Procedimiento para la Transmisión del Manifiesto de Carga, Arribo, Embarque y Control de la Carga en el Depósito Aduanero Temporal PR-IAD/DNO-ADU-GCA-07 versión II o el que se encuentre vigente, de conformidad con lo regulado en su norma 74.

El manifiesto generado, es un documento emitido, para casos excepcionales en los cuales no es posible la transmisión de un manifiesto original por la vía aérea. La Autoridad Aduanera debe autorizar el uso del manifiesto generado en aduanas, a efecto se permita la transmisión de la declaración de mercancías de importación y exportación. Las razones por las cuales la Autoridad Aduanera, a través del Administrador o a quien este designe de la aduana, puede autorizar a través de la aplicación aduanera disponible, el uso del manifiesto generado son las siguientes:

- a. La carga fue objeto de comiso y un juez competente ordenó el pago de los tributos correspondientes.
- b. Cuando se solicite a la Autoridad Aduanera el pago de tributos de mercancías no nacionalizadas y en los casos siguientes:
 - i. Vehículos automotores y acuáticos con permiso de turista.
 - ii. Software obtenido por vía electrónica u otros medios.
 - iii. Mercancías ingresadas al territorio nacional bajo regímenes temporales.
- c. Cuando por problemas informáticos debidamente comprobados que impidan la transmisión del manifiesto de carga, en los casos siguientes:
 - i. Cuando las mercancías sean del tipo perecedero.
 - ii. Envíos de socorro.

INTENDENCIA DE ADUANAS	
Instructivo para atención de solicitudes de manifiesto generado, relacionadas con la gestión de la carga para el sector aéreo	IN-IAD/DNO-ADU-GCA-24
	Versión I
	Fecha de Aprobación 26 FEB. 2024

- d. Cuando el total de líneas en la DUCA supere el límite de líneas.
 - e. La carga fue objeto de una actividad de vaciado debidamente autorizada por la administración de aduana o Supervisor del área de embarques y desembarques designado, siempre y cuando las mercancías se despachen en más de una declaración de mercancías para un mismo consignatario.
 - f. Cuando la carga transportada en el mismo medio de transporte se divida para ser sometida por un mismo consignatario a más de un régimen aduanero. (Ejemplo: 23-ID y 152-MI).
 - g. Cuando el total de la carga transportada en el mismo medio de transporte se someta por un mismo consignatario a un régimen aduanero utilizado varias declaraciones de mercancías.
 - h. Otros casos no contemplados en la presente norma plenamente justificados por el contribuyente y que requieran autorización de la aduana.
2. La solicitud del manifiesto generado en aduanas debe ser transmitida de manera electrónica por el agente aduanero, para el efecto debe considerar la ruta siguiente: Agencia Virtual > Otros sitios de interés > Gestión electrónica de la Carga > Bandeja del Solicitante. Para la utilización de la aplicación se puede consultar la "*Guía para la Solicitud de Manifiesto Generado GU-IAD/DNO-ADU-GCA-03 versión I*" o la que se encuentre vigente, disponible en el sitio web de la SAT.
 3. Derivado que la solicitud se transmite de manera electrónica al sistema informático, no es obligatoria su presentación en original ante la aduana. La solicitud debe contener la información siguiente:
 - a. Lugar y fecha.
 - b. Número de solicitud o manifiesto generado.

INTENDENCIA DE ADUANAS	
Instructivo para atención de solicitudes de manifiesto generado, relacionadas con la gestión de la carga para el sector aéreo	IN-IAD/DNO-ADU-GCA-24
	Versión I
	Fecha de Aprobación 26 FEB. 2024

- c. Designación de la aduana a quien se dirige la solicitud.
- d. Nombres y apellidos completos del agente aduanero.
- e. Número de identificación tributaria del agente aduanero.
- f. Datos del manifiesto original, documento de transporte y declaración, cuando corresponda. (De acuerdo con lo consignado en la aplicación "registrar solicitud de manifiesto generado").
- g. Motivo de la petición.

Previo a la autorización del manifiesto generado por la Autoridad Aduanera, se puede requerir al interesado la presentación de documentación adicional que sustente la petición. Dicha documentación debe adjuntarse a la solicitud electrónica previamente transmitida.

- 4. La transmisión y gestión de la solicitud de manifiesto generado se realiza por medio de Agencia Virtual y corresponde al personal del área de embarques y desembarques realizar el análisis respectivo para determinar su autorización o rechazo. Para el uso de dicho sistema se puede consultar la "*Guía para la gestión de solicitudes de Gestión Electrónica de la Carga GU-IAD/DNO-ADU-GCA-05 versión I*" o la que se encuentre vigente, disponible en IntraSAT.

OTRAS NORMAS

- 5. El presente documento es una herramienta de orientación elaborada de conformidad con la legislación y disposiciones administrativas aplicables, el estricto cumplimiento de este es responsabilidad de los funcionarios/empleados y de los usuarios externos que lo apliquen y exime a los firmantes de la interpretación incorrecta o uso indebido que hagan del documento.
- 6. En caso de fallas que impidan el funcionamiento pleno del aplicativo relacionado con manifiesto generado derivado de ello no sea posible el envío de información digitalizada o electrónica, de manera alternativa se debe utilizar el procedimiento documental en tanto perduren los inconvenientes y si fuera estrictamente necesario, aplicar lo

INTENDENCIA DE ADUANAS	
Instructivo para atención de solicitudes de manifiesto generado, relacionadas con la gestión de la carga para el sector aéreo	IN-IAD/DNO-ADU-GCA-24
	Versión I
	Fecha de Aprobación 26 FEB. 2024

relacionado al plan de contingencia, cuando corresponda.

7. Cuando se presente casos no previstos en el presente documento o cuando se tengan dudas de su aplicación, el funcionario o empleado aduanero que lo ejecute, debe analizar y resolver de conformidad con la prueba documental que sustente sus actuaciones, debiendo aplicar la legislación vigente y sólo de ser necesario para resolver debe recurrir a su jefe inmediato.

De presentarse situaciones recurrentes ya resueltas, el Jefe de Departamento o de División, debe informarlo al Departamento Normativo y de Facilitación de Comercio Exterior para que analice si corresponde la incorporación en el presente documento, en conjunto con el jefe de Departamento o División que informa. De ser necesario contar con opinión normativa o jurídica, los jefes antes indicados deben enviar el requerimiento debidamente fundamentado al Departamento Normativo y de Facilitación de Comercio Exterior, quien realizará las gestiones correspondientes.

En todos los casos se debe aplicar lo establecido en los artículos 13, 130 y 131 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y 5 de la Ley Nacional de Aduanas.

8. De acuerdo con la jerarquía de la ley, la Constitución Política de la República de Guatemala es la norma suprema del Estado y tiene preeminencia sobre cualquier normativa, por lo que prevalecerá en caso de duda, aplicación e interpretación del presente documento.
9. El presente documento entra en vigor el día en que la Intendencia de Aduanas realice su publicación en los sitios electrónicos internos y externos de SAT.

INTENDENCIA DE ADUANAS	
Instructivo para atención de solicitudes de manifiesto generado, relacionadas con la gestión de la carga para el sector aéreo	IN-IAD/DNO-ADU-GCA-24
	Versión I
	Fecha de Aprobación 26 FEB. 2024

LISTADO DE ANEXOS

Tipos (s) de Anexo (s):	
Identificación del Anexo (Si Aplica)	Nombre del Anexo
RE-GPC-SOM-ADP-03	Lista de control de cambios
RE-IAD/DNO-ADU-GCA-29	Formato de la solicitud de manifiesto generado en aduanas
RE-IAD/DNO-ADU-GCA-30	Formato de la autorización de la Solicitud de manifiesto generado en aduanas
RE-IAD/DNO-ADU-GCA-31	Formato del rechazo de la Solicitud de manifiesto generado en aduanas

LISTA DE CONTROL DE CAMBIOS

Nombre del Documento:	Instructivo para atención de solicitudes de manifiesto generado, relacionadas con la gestión de la carga para el sector aéreo	Identificación del documento:	IN-IAD/DNO-ADU-GCA-24	Fecha de aprobación:	26 FEB. 2024
No. de versión	No. de página	Modificación realizada			
I	Todas	Primera versión			

RE-GPC-SOM-ADP-03

Versión: 4

Fecha de aprobación: 07/05/2021

Este documento es una COPIA CONTROLADA, sin embargo la reproducción total o parcial del mismo se considera una COPIA NO CONTROLADA



Formato de la solicitud de manifiesto generado en aduanas.



RE-IAD/DNO-ADU-GCA-29

SOLICITUD DE MANIFIESTO GENERADO EN ADUANAS

Guatemala, 31 de enero de 2024

Número de solicitud: MEA24000001

Señores
 Administración de Aduana
 Superintendencia de Administración Tributaria

El señor (*mostrar el nombre del solicitante*) con número de identificación tributaria (*mostrar el NIT del solicitante*) SOLICITA: Sea autorizado el número de manifiesto indicado en solicitud.

Datos del manifiesto, documento de transporte y declaración:

- Manifiesto (*mostrar el número de manifiesto indicado en el campo No. de manifiesto en la página para el envío de la solicitud*)
- Documento de transporte (*mostrar el número de documento de transporte indicado en el campo No. de documento de transporte en la página para el envío de la solicitud*)
- Declaración (*mostrar el número de declaración ingresada en el campo No. de orden de la declaración en la página para el envío de la solicitud*)

Motivo de la petición:
 (*Mostrar el motivo de la petición*)

(*Mostrar el nombre del solicitante*)

NOTA: Para la autorización de la presente solicitud en la aduana, debe anexar copia del documento de transporte y copia de la declaración de mercancías en donde ha consignado previamente la misma información de manifiesto y documento de transporte.

Formato de la autorización de la solicitud de manifiesto generado en aduanas.



RE-IAD/DNO-ADU-GCA-30

AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD DE MANIFIESTO GENERADO

Guatemala, 31 de enero de 2024

La Superintendencia de Administración Tributaria SAT **autoriza** la Solicitud de manifiesto generado en aduana número MEA24000001, requerido por el señor (mostrar el nombre del solicitante), quien se identifica con número de identificación tributaria (*NIT del solicitante*), y al mismo tiempo se le informa de las condiciones de utilización de la presente autorización:

1. El número de manifiesto debe ser utilizado una única vez en una sola declaración de mercancías clase 10, 37 o 54.
2. El código de la aduana que se consigne en la declaración de mercancías debe corresponder con el código de la aduana indicado en el manifiesto.
3. El número de manifiesto autorizado no debe utilizarse en declaraciones de mercancías cuyo Agente Aduanero no corresponda con la indicada en su solicitud.
4. El número de manifiesto autorizado debe utilizarse en la declaración de mercancías indicada en su solicitud.

(Mostrar el nombre del usuario que autorizó la Solicitud de manifiesto generado en aduana)

ADUANA EXPRESS AÉREO

Formato del rechazo de la solicitud de manifiesto generado en aduanas.



RE-IAD/DNO-ADU-GCA-31

RECHAZO DE SOLICITUD DE MANIFIESTO GENERADO

Guatemala, 31 de enero de 2024

La Superintendencia de Administración Tributaria SAT informa al señor (*mostrar el nombre del solicitante*), quien se identifica con número de identificación tributaria (*NIT del solicitante*) que se *Rechaza* la Solicitud de manifiesto generado en aduana número MEA24000001 por el siguiente motivo:

En esta sección se debe mostrar la justificación ingresada por la aduana del rechazo en el campo de "*motivo autorización o rechazo*" de la aplicación para *Autorizar la solicitud de manifiesto generado en aduanas*.

(*Mostrar el nombre del usuario que autorizó la Solicitud de manifiesto generado en aduana*)

ADUANA EXPRESS AÉREO